



LA LICENCIADA MARÍA AMPARO ÁLVAREZ CASTILLA,
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha treinta de marzo del año dos mil dieciséis, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, con el voto a favor por escrito del ciudadano Silem García Peña, Regidor Décimo Primero, el siguiente:-----

ACUERDO-----

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 13, 14, 20 y 23, 26 y 26, Título Segundo. Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentables de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz publicada en la Gaceta Oficial del Estado No. Extraordinario 109 de fecha 13 de abril de 2011; 2, 28 segundo párrafo, 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; se autoriza Declarar Área Natural Protegida en la categoría de Parque Urbano al sitio denominado La Antigua Estación o Ferrocarrilera con superficie de 6.24 Has. - -

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-----

ACUERDO No. 74



SECRETARÍA

MTRO. EN ING. VÍCTOR ALVARADO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE

Distinguido secretario, me complace saludarlo a través del presente y a su vez informarle que he sido designado por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Xalapa para que en nombre del municipio, solicite ante el ejecutivo del estado la incorporación como Área Natural Protegida de carácter municipal, a la zona denominada "Parque Urbano La Estación" de conformidad con el acuerdo No. 74 aprobado con fecha 30 de Marzo de 2016 por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Xalapa, en el que se declara como Área Natural Protegida de carácter municipal al polígono de 6.24ha ubicado en la zona denominada "La Antigua Estación de Ferrocarril" en la categoría de Parque urbano; por sus características bióticas y la importancia que representa este espacio en la conservación de la biodiversidad presente en el Municipio y con justificada utilidad pública ya que es uno de los remanentes de espacio verde en la región NorEste de la ciudad.

Para su mayor proveer, se anexa 43 fojas útiles consistes en Acuerdo No 74 y Estudio Previo Justificativo del área referida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis distinguidas consideraciones.



ATENTAMENTE

MTRO. SERGIO ALFREDO ANGÓN RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE

2814

C.c.p. Lic. Américo Zúñiga Martínez, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento Municipal de Xalapa, Ver. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Arq. M. Ramón Hernández Salas, Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento Municipal de Xalapa, Mismo fin.
C.c.p. Lic. Roberto Figueroa Oficial, Secretario Particular, H. Ayuntamiento de Xalapa. Mismo fin.
C.c.p. Lic. María Amparo Álvarez Castilla, Secretaria, H. Ayuntamiento de Xalapa. Mismo fin.
C.c.p. Archivo SMA

SAAR/nrc

11 MAY 2016

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Camino a Zoncuentla S/N Col. Benito Juárez, Xalapa, Veracruz.
Tel. (229) 812 3982 • www.xalapa.gob.mx



RECIBIDO
OFICIA DE PARTES

11 MAYO 2016



LA LICENCIADA MARÍA AMPARO ÁLVAREZ CASTILLA,
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha treinta de marzo del año dos mil dieciséis, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, con el voto a favor por escrito del ciudadano Silem García Peña, Regidor Décimo Primero, el siguiente:-----

ACUERDO-----

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 13, 14, 20 y 23, 26 y 26, Título Segundo. Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentables de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz publicada en la Gaceta Oficial del Estado No. Extraordinario 109 de fecha 13 de abril de 2011; 2, 28 segundo párrafo, 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; se autoriza Declarar Área Natural Protegida en la categoría de Parque Urbano al sitio denominado La Antigua Estación o Ferrocarrilera con superficie de 6.24 Has. --

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-----

ACUERDO No. 74



SECRETARÍA